

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

[j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO VERBAL SUMARIO  
**RADICACIÓN:** 13001-40-03-002-2021-00131-00  
**DEMANDANTE:** NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ  
**DEMANDADOS:** BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTRO.

**ASUNTO:** RESPUESTA REQUERIMIENTO OFICIOSO.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT No. 800.226.098 - 4, representada legalmente por la doctora Alexandra Elías Salazar, tal como consta en el poder que obra en el expediente. De manera comedida acudo a su despacho dentro del término legal otorgado, con el fin de dar RESPUESTA al requerimiento oficioso realizado a través del Auto del 05 de diciembre de 2023, sobre el cual se hace necesario manifestar que luego de realizar la verificación correspondiente, resulta imposible aportar la documentación solicitada, toda vez que, mi representada no es la compañía aseguradora encargada de la expedición del contrato de seguro materializado en la Póliza de Seguro Vida Grupo No. 102162066535.

Como ha sido puesto de presente, la compañía BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. no es la compañía aseguradora que expidió la Póliza de Seguro Vida Grupo objeto del litigio, dentro de la cual se encuentra como asegurada la señora NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ. motivo por el cual carece de las documentales relacionadas con este negocio, al obedecer a elementos ajenos al giro normal de sus negocios, lo que imposibilita el aporte ante su honorable despacho.

Conforme con la remisión de los documentos expuestos, se da cabal cumplimiento a lo ordenado.

#### NOTIFICACIONES

Al suscrito en la Calle 69 No. 4 - 48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica:  
[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

Del Señor Juez, respetuosamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**  
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.